

A. Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Arteembusch, núm. 19. 2.º

Año III



Teruel 1.º de Octubre de 1915



Núm. 143

SUMARIO

Sobre un anuncio. Preferencia en los concursos.—
Asociación provincial. Socorros mútuos.—Asocia-
ciones de maestros. La Nacional.—Sección oficial.
—Noticias.—Anuncios

Sobre un anuncio

PREFERENCIA EN LOS CONCURSOS

Para la Nacional

El art. 17 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 dice:

«El orden de preferencia en los concursos de traslado será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir en ser destinados á la misma población»

Bien claro y bien terminante: no ha lugar á duda, no hay más preferencias que las del Escalafón, como ocurre en todas las carreras que para su organización tienen Escalafón.

En el art. 17 no se hace distinción entre escuelas unitarias y graduadas.

Todas las escuelas son iguales, y todos maestros nacionales que figuran en el Escalafón pueden desempeñar todas las escuelas sean unitarias, sean graduadas.

Según nuestro modesto entender no cabe otra interpretación.

No sabemos qué razones tendrá el Rectorado de Zaragoza para decir en el anuncio del concurso general de traslado que «para aspirar á plazas de Dirección de Graduadas es indispensable haber ingresado por oposición, siendo condiciones de preferencia, por este orden, las siguientes: *posesión de título Normal ó Superior, con arreglo al plan de 1901*, mayor categoría en el Escalafón, mayor antigüedad dentro de la categoría. Para las demás Escuelas se tendrá solamente en cuenta estas dos últimas condiciones de preferencia.»

Si en el último decreto para provisión de escuelas no se establece más condiciones de preferencia para todas las escuelas que la mayor categoría y dentro de ella el número más bajo, sin excepciones de ninguna clase, ¿porqué el Rectorado de Zaragoza pone como condición preferente la posesión del título Normal ó Superior con arreglo al plan de 1901?

A nuestro juicio el art. 17 á que nos referimos deroga todo lo que había legislado sobre el punto concreto, que tratamos

Así lo entiende el Rectorado de Murcia, que es el otro anuncio que hemos visto, para el cual no hay más condición de preferencia que la determinada por el número del Escalafón que es lo que debe ser.

Si el criterio sustentado por el Rectorado de Zaragoza fuera el acertado, habrían quedado las cosas como estaban antes del Real decreto último, y, por tanto, sobraba el art. 17, que al

principio copiamos, que no puede estar ni más claro, ni más preciso.

El magisterio primario ha tenido como aspiración general y constante que para los concursos se aplicara el Escalafón, que para algo se ha hecho, dándole así la eficacia que debe tener, y cuando creíamos haber conseguido tan justa pretensión, nos encontramos con un anuncio que no se atiene á lo que, á juicio nuestro, se previene en el art 17 de la referida disposición.

En el Ministerio de Instrucción pública han querido acabar con la anomalía de exigir el título Mormal para desempeñar direcciones de graduadas y regencias, y era lógico que tal exigencia desapareciera de la legislación de primera enseñanza, entre otras razones, por que es un título que está suprimido hace muchos años y no tenía explicación que la Administración pública exigiera un título profesional que hace tiempo no puede adquirirse en ningún centro docente de España.

Probablemente esta razón se tuvo en cuenta al disponer que con el título Superior se pueda ser profesor de Escuela Normal, Inspector de primera enseñanza y jefe de las Secciones de Instrucción pública.

Así es que no resultaba equitativo ni justo que en cambio no se pudiera ser director de escuela graduada, cuyo cargo, después de todo, no tiene más misión, ni más funciones que las propias del maestro.

En vista de las consideraciones expuestas suplicamos á la Comisión permanente de la Nacional que solicite del Sr. Bullón que en las aclaraciones que en breve han de dictarse al Real decreto de provisión de escuelas, no deje de ratificar, con amplitud de criterio, el alcance del artículo de referencia, al objeto de que no haya lugar á duda, que para la provisión de todas las escuelas, lo mismo unitarias que graduadas, no hay más condición de preferencia que la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo.

Asociación provincial

Socorros mútuos

El acuerdo tomado por las asociaciones de partido y ratificado por la Junta directiva de la Provincial, de que para pertenecer á la benéfica

institución de Socorros mútuos es preciso pertenecer á la Asociación es un acuerdo altamente razonable y justo, tan razonable y justo que la mayoría de los maestros entendían, y entendían bien, que no había necesidad de tomarlo puesto que aunque no constara en acta se sobrentendía. ¿A quién se le puede ocurrir que se puedan disfrutar los beneficios que tenga establecidos una Asociación, sin pertenecer á ella?

Los que quieran pertenecer el camino es bien sencillo, pedir el ingreso al Presidente de su respectiva Asociación de partido, bien entendido que por acuerdo de la Junta directiva tomado en la sesión del año pasado se considera socio á todo maestro nacional que no haya manifestado nada en contrario pagando desde luego la cuota establecida. Ahora bien, para pertenecer á la Sección de Socorros mútuos es necesario solicitarlo del Presidente de la Asociación de partido.

Tengan esto presente los maestros para atenderse á ello si quieren tener derecho á los beneficios establecidos.

Los maestros que no tienen herederos forzosos pueden dejar el beneficio á la persona que tengan por conveniente, bien haciéndolo constar en el testamento, bien dirigiendo una carta, cerrada y lacrada, al Presidente de la provincial, donde se haga constar la persona determinada, que por su soberana voluntad ha de percibir el socorro á su fallecimiento.

Atendiendo á los deseos manifestados por algunas asociaciones de partido, puede ingresar se en la Sección de Socorros mútuos, por todo el mes de octubre, sin pagar cuota de ingreso, pidiéndolo al Presidente de la Asociación de partido, por medio de carta.

Hoy hay en la Sección de Socorros más de 400 socios y se percibe como socorro al fallecer una peseta por socio, sin descuentos de ninguna clase.

Si alguien tuviera alguna duda no titubee en dirigirse al Presidente de la Asociación provincial, que con el mayor gusto se la aclarará.

Asociaciones de maestros

La Nacional

La Comisión permanente presentó á los señores ministro y director general la siguiente

nota, relativa al número de plazas del Escalafón, que la Junta directiva, en sus últimas sesiones, acordó hacer objeto de oportuna gestión:

«Con motivo de formularse el proyecto de Presupuestos generales para 1916, la Comisión permanente de esta Asociación Nacional del Magisterio Primario tiene el honor de ofrecer de nuevo á la reconocida benevolencia de los Excmos. Sres. Ministro y Director general de Primera Enseñanza la siguiente nota que, como aspiración de la clase, acordó nuestra Junta directiva en diciembre último solicitar de sus señorías, para que sea tenida en cuenta al redactarse el primer presupuesto de la primera enseñanza nacional:

• Aumento de plazas en las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 5.ª del Escalafón general en la medida que se expone á continuación:

CATEGORIAS	Sueldo Pesetas	Número de maestros	Pesetas
Primera.	4.000	50	260.000
Segunda.	3.500	100	350.000
Tercera.	3.000	200	600.000
Cuarta.	2.500	400	1.000.000
Quinta.	2.000	1.000	2.000.000
Sexta.	1.500	3.500	5.250.000
Séptima.	1.000	7.750	7.750.000
<i>Total maestros.</i>		13.000	17.150.000
<i>Total maestras.</i>		13.000	17.150.000
<i>Total.</i>		26.000	34.300.000

Madrid, 21 de septiembre de 1913.—El presidente accidental, *J. Rodrigo Martínez*.—El secretario, *Gregorio Carandell*»

Sección Oficial

Real orden

13 de septiembre de 1915. (*Gaceta del 17*)
—Real orden mandando publicar el Escalafón general de maestros con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914:

• Ilmo Sr: Terminada la publicación del Escalafón general del Magisterio con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913.

S. M. el Rey (q D g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que una vez subsanados los errores de copia indicados por las Secciones administrativas de primera enseñanza, y llevadas a cabo las modificaciones acordadas, y que se acuerden por Real orden a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, respecto a las distintas categorías, sea declarado aquél definitivo

2.º Que se proceda a la publicación en la *Gaceta de Madrid* del Escalafón general, con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914, en el que se reflejen además de las modificaciones ocurridas en dicho año, las consignadas en el número anterior

3.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la publicación en cada nombre en la *Gaceta de Madrid*, para que las Secciones de primera enseñanza den cuenta de las deficiencias que observen y los interesados reclamen lo que estime conveniente para su mejor derecho; bien entendido que las reclamaciones se contraerán exclusivamente a las modificaciones absolutas posteriores al 31 de diciembre de 1913 ya que las anteriores han quedado resultas o declaradas caducadas con motivo del Escalafón anterior

4.º Que las reclamaciones habrán de presentarse precisamente por conducto de las Secciones administrativas de primera enseñanza, que cuidarán, bajo su responsabilidad, de no dar curso a las que no reúnan las condiciones expresadas en el número anterior y de remitir las demás, informadas, a la Dirección general en el improrrogable término de cinco días desde su recepción.

5.º Que las instancias que se presente directamente en el ministerio queden sin curso, en virtud de lo prevenido en el art. 61. del Real decreto de 25 de agosto de 1911, y se tenga por no presentadas a los efectos de declarar terminado el plazo concedido para reclamaciones.

6.º Que a fin de facilitar las corridas de escalas prevenidas por el Real decreto de 19 de agosto último y de las demás prescripciones de éste, las Secciones administrativas den cuenta mensualmente, y no por quincenas, de las altas, bajas, modificaciones y alteraciones y vacantes que ocurran, teniendo en cuenta las reglas siguientes:

A) En la relación de altas sólo se comprenderán las absolutas, o sea las que supongan ingreso en el Escalafón.

B) En las bajas se comprenderán asimismo las que sean absolutas, por fallecimiento, jubilación, renuncia, licencias ilimitadas, etc., y también las sustituciones.

C) En la de modificaciones ó alteraciones comprenderán los ascensos ó traslados y cuanto suponga cambio de situación de los maestros que en el Escalafón figuren ó deban figurar y que ya hayan sido comprendidos en relaciones de altas.

D) Las relaciones de vacantes serán dos por cada sexo, una de escuelas y otra de sueldo cuidando de especificar en ambas las causas de la baja, el maestro que la ocasione y su número en el Escalafón.

7.º Las relaciones expresadas en el número anterior se cerrarán el último día de cada mes y serán cursadas á la Dirección general en los cinco primeros del siguiente.

Cuando en este tiempo no hayan podido completarse las hojas de servicios y partidas de nacimiento correspondientes, se demorará la remisión de éstas, pero nunca la de las relaciones correspondientes.

8.º El día 10 de cada mes la Secretaría de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio remitirá á la *Gaceta de Madrid* una relación que comprenda las Secciones administrativas que no hayan dado cumplimiento á lo prevenido en los números 6.º y 7.º de esta Real orden.

9.º El hecho de figurar incluido en dos relaciones de las determinadas en el número anterior dará lugar á la imposición de la corrección prevenida en el núm. 1.º del art. 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y la reincidencia, á la incursión en penalidades más graves de las consignadas en la misma disposición.

10. Cerradas el último día de cada año, se enviarán relaciones resúmenes de todas las partes mensuales, dentro de los diez primeros días de enero siguiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1915.—P. O., *J. Silvela*.—Señor director general de Primera Enseñanza.

gos), solicitando adjudicación de escuela; teniendo en cuenta que los maestros ingresados por oposición ó que obtuvieron escuelas por este medio pueden acudir á los concursos generales de traslado, y no á los rápidos, por lo que el interesado; si no puede solicitar en el último de aquéllos por ser posteriores las oposiciones á 31 de diciembre de 1913, podrá concurrir al primero que se celebre en las condiciones que se determina por lo que está perfectamente fundada la exclusión dispuesta por el Rectorado de Granada, la Dirección general ha acordado desestimar el recurso interpuesto por D. Guillermo Gómez y Morales

Por O. de 17 de agosto de 1915 (B. O. del 3 de septiembre), visto el expediente incoado á instancias de doña Regina Carrera Lam da, maestra de la escuela nacional de niñas Huertas de Animas, Trujillo, solicitando se la conceda por concursillo una de las dos vacantes de escuelas que quedan en Trujillo, teniendo en cuenta que para que puedan proveerse por concursillo las escuelas es preciso que estén dentro de la misma colalidad, caso que no ocurre con la escuela de Huertas de las Animas, siquiera esté tan próxima como determinan los informes de la Sección e Inspección, la Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

HUESPED ILUSTRE

El domingo próximo, Teruel recibirá al director general de Agricultura Sr. Castell, que vendrá á inaugurar la Granja agrícola, cuya creación se debe á sus exclusivos trabajos é iniciativas.

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria entregará al diputado por Montalbán el título de hijo adoptivo de esta ciudad.

Bien ganado tiene el Sr. Castell tan honrosa distinción.

Teruel cumplirá con su deber de hidalguía obsequiando, como se merece, á su ilustre huesped.

Los pueblos se honran enalteciendo á sus bienhechores.

Nosotros amantes de la prosperidad y de la cultura del pueblo, y situados en campo neutral, debemos aplaudir todo lo que signifique

¹ Por O. de 16 de agosto de 1915 (B. O. del 3 de Septiembre), visto el expediente incoado á instancias de D. Guillermo Gómez y Morales, maestro de la escuela nacional de Cótar (Bur-

progreso; por esta razón aplaudimos, sin reservas, la hermosa obra realizada por el muy querido Director general de Agricultura, y de antemano nos adherimos, con efusivo entusiasmo, como genuinos representantes del Magisterio de la provincia, á todo homenaje que se celebre en su honor

NOTICIAS

El aumento gradual de sueldo

El Presidente de la Asociación provincial del Magisterio primario ha presentado una instancia á la Diputación pidiendo que se paguen los atrasos por aumento gradual de sueldo.

Previamente ha hecho cuantas gestiones ha creído oportunas para el mejor éxito de tan justa demanda, y especialmente el actual presidente de la Diputación provincial Sr. Rivera se muestra muy propicio en favor de las legítimas pretensiones de los maestros.

También sabemos que están dispuestos á apoyar nuestra petición la mayoría de los diputados, así es que tenemos esperanza de que, en esta ocasión, conseguiremos algo positivo.

Oportunamente daremos cuenta á los maestros de los acuerdos, que la Diputación tome, relacionados con el asunto del aumento gradual de sueldo.

Una instancia

El maestro de la Aldehuela D. Esteban de Benito nos remite una instancia pidiendo al Ministro de Instrucción pública que todos los maestros, que antes del Real decreto que estableció el sueldo mínimo de 625, tenían esta dotación se les considere ascendidos á la categoría de mil pesetas, con antigüedad de primero de octubre próximo

Los compañeros que quieran firmarla pueden hacerlo en casa de D. Arsenio Sabino.

Entendemos que la petición es muy justa y creemos que en el Ministerio hay propósitos de hacer, lo que en dicha solicitud se pide, con el sobrante del millón de pesetas destinado á aumentar plazas de maestros en el Escalafón

Enhorabuena

El día 28 del actual celebró la primera misa en el colegio de la Purísima y Santos Mártires de esta ciudad el presbítero D. Jesús Pastor Moliner, hijo del ilustrado maestro de Villarroja de los Pinares D. Angel.

Apadrinaron al misacantano sus tíos doña Trinidad y D. Salvador Villarroya.

Ocupó la sagrada cátedra el profesor de este Seminario D. Sebastian Herrero

Reciba el joven sacerdote y toda su familia nuestra cordial enhorabuena y especialmente nuestros queridos amigos D. Angel y D. Salvador.

Antecedentes profesionales

La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia reclama á las de Zaragoza y Soria los antecedentes profesionales de doña Concepción Saz, maestra de Torrijas y doña Agueda García Conejero, de Jabaloyas.

Proyecto de presupuesto

Esta terminado el proyecto de presupuesto de Instrucción pública para 1916, y se ha remitido á Hacienda en esta semana.

Como tenemos dicho, se lleva consignación para aumentar todos los sueldos de los maestros menores de 1.000 pesetas, á fin de que desde 1° de enero próximo no haya ni uno solo con menos de esa dotación, y para ello se rebaja la cifra de pensiones para el extranjero y otras

Plenitud de derechos

La solicita de la Superioridad doña María fuertes Sancho, maestra de Bronchales, por tener oposiciones libres practicadas y aprobadas.

Plazo

El plazo de solicitar en el concurso de traslado de deste Rectorado acaba el 7 de Octubre. Son 80 escuelas de niños y 87 de niñas.

Pensiones

Doña Marla Lahoz solicita pensión de la Junta Central, como viuda de D. José Gonzalvo, maestro que fue de Palomar, y doña Amparo Jarque reclama sumas que le adeuda el Montepío del Magisterio primario.

Nombramiento

D. Rufino Jimeno Sanz ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de La Cuba.

De interes

Fijense todos los maestros en la Real orden mandando publicar el Escalafón de 1914 que en la sección oficial insertamos.

Clasificaciones

La Junta Central de Derechos pasivos clasificó con 315 pesetas anuales á doña Segunda Ramón Cortés, huérfana de doña María Cortes maestra que fué de Cañizar; con 315 pesetas

también á doña Elena Izquierdo, huérfana de D. Joaquín Jiménez, maestro que fué de Aldehuela, y con 653'32 pesetas á doña Rosa Jordán Calvo, viuda del maestro jubilado D. Félix Villarroya Izquierdo.

Ofrecimiento

El señor ministro, al contestar á una comisión de opositores en turno libre que habian aprobado los ejercicios sin obtener plaza, les ofreció hacer todo lo posible porque les alcanze los beneficios que otorga el Real decreto de 19 de Agosto último, al determinar que los Tribunales de oposición formarán una lista de aspirantes.

Remesas

Han sido transferidas al Montepío del magisterio primario 6 063'63 pesetas por descuentos hechos en agosto último al personal y escuelas de primera enseñanza de esta provincia á las de Beneficencia, Patronato, Sección administrativa y aumento gradual de sueldos.

Presupuestos

Todos los maestros y maestras han de formular en el mes de Octubre, por duplicado, un presupuesto de los gastos de material de sus escuelas, diurno y nocturno, para el año próximo, y dos ejemplares del inventario escolar, y los enviarán con oficio á la Sección

Ascensos

Se han expedido Títulos administrativos con mil pesetas de sueldo á favor de D. Tomás Alijarde, maestro de Lechago; D. Manuel Izquierdo de Torre las Arcas, y doña Trinidad Barra china, de Torremocha.

Oposiciones

Las oposiciones de profesores de Música de las Normales de Maestros de Teruel y Soria las solicitan nueve.

Poseiones

Doña Desamparados Lacueva se posesionó de la Escuela de Puertomingalvo, D. Mariano Marco Martín de la de Torrecilla de Alcañiz; doña Asunción González, de la de Codoñera; doña Miguela Gargallo Ricoll, de la de Castellote, y D. Valero Alias Cañada, de la de Sampedra de Calanda.

Las inspecciones

Las oposiciones á inspectores se crea que comenzarán en octubre, existiendo un recurso contra las mismas, pendiente de resolución.

De desear es que los ejercicios no se demoren por más tiempo, para que lleguen á su

término las interinidades en las plazas vacantes, beneficiando así los intereses de la enseñanza

Trámite

Se envía á la Dirección general de primera enseñanza el expediente de doña Ana Ruiz Solana, Maestra de Cañizar, pidiendo plenitud de derechos en el Escalafón general.

Agregación

Se dispone que los profesores de Taquigrafía, Dibujo lineal y Caligrafía de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles tengan á su cargo, además de dichas asignaturas, las de Mecanografía, Ejercicios sobre Correspondencia, documentaciones comerciales y ejercicios de Gramática castellana.

Concurso de traslado

El del distrito Universitario de Zaragoza, cuyo anuncio publicó la *Gaceta* de 17 de septiembre último, tendrá que sufrir la modificación de agregarse á las escuelas á provistar en esta provincia, las Direcciones de las gradúas de niños y de niñas de Calanda, cuyas plazas se hallan vacantes, no debiendo haber sido nombrados para tales escuelas en las oposiciones libres últimas, más que un maestro y una maestra de Sección de tales escuelas; en vez de los cuatro designados, (dos maestros y dos maestras).

Sobre el millón

Si del millón de pesetas destinado á escuelas se apartan doscientas mil para ascensos por antigüedad, podrán pasar á mil pesetas unos 600 maestros y maestras.

Resolución favorable

Se accede á lo solicitado por el Tribunal de oposiciones, turno libre, de Oviedo, reconociendo el derecho á plazas de 1.000 pesetas á los cinco maestros y siete maestras que han obtenido igual número de puntos que el último ingresado.

Gratificación por residencia

Se concede á todos los maestros propietarios é interinos de Canarias 500 pesetas de gratificación por residencia, sobre su sueldo.

ULTIMA HORA

Leemos en una información madrileña que se han dado las órdenes oportunas para que todos los maestros, que en primero de enero tenían 625 pesetas sean ascendidos á 1.000 pe

setas, que es precisamente lo que pide el señor de Benito en su instancia.

Esperamos la confirmación de tan grata noticia.

Correspondencia particular

Tramacastilla.—Doña V. A.—Está vacante la de Blesa. Instancia, hoja de servicios y certificado de penales. Al Rectorado, directamente.

Singra —D. F. A.—La de Rubielos de Mora. Puede solicitar sin que haya, y lo tendrán en cuenta cuando existan vacantes. Se piden al Director general las sustituciones.

Jorcas.—Doña V. M.—Devuelta hoja rectificada.

Parras de Castellote —Doña D. F.—Idem para rehacer.

Castejón de Tornos.—Doña J. P.—Idem para idem.

Rubiales.—Doña A. P.—Con arreglo á mil pesetas.

Singra —D. L. O.—Recibido y subsanado error hoja de Servicios.

Bádenas.—Doña G. F.—Completada y legalizada.

Urrea de Gaen —D. R. G.—Legalizadas y devueltas.

Alcalá de la Selva —Doña L. M.—Id. é id

Creras.—Doña C. G.—Completado y cursado expediente á la Sección de Zaragoza.

Rudilla.—D. B. G.—Si están vacantes, cuando se anuncien, como cónyuges, uniendo á la instancia partida de matrimonio.

Azaila —Doña J. A.—Legalizada y remitida con el nuevo Título y todos los documentos. Tiene que enviar á la Sección copia del nuevo Título.

Zaragoza.—Doña A. G.—Recibido expediente.

Cañiar.—D. J. P. L.—Remitidos Títulos ascensos.

La Extrella (M).—D. J. R.—No figura en el Escalafón y debe acompañar hoja de servicios á la instancia.

La Fresneda.—D. C. M.—Remitido Título profesional.

Ladruñán —D. S. O.—Idem nombramiento de Torralba de los Sisonos.

Allueva —D. J. C.—Idem Título profesional.

La Ginebrosa —B. E. M.—Devuelta rectificada.

Valderrobres.—T. R.—Recibida la suya y verá se hace lo que indica

Alcañiz.—F. S.—Conformes con la suya.

Allueva.—S. C.—Se le ha escrito.

Mezquita de Loscos.—C. A.—No está en forma publicable.

Peralejos. N. N.—Habrà visto V. en el periódico lo que desea.

Daímau Carles, Plá y Compañía

Editores.—Gerona

Anuncio de 1915

Obra nueva

Lecturas Cívicas Comentadas, por D. Manuel Franganillo y Monge, Profesor Normal, Director de la Escuela Nacional Graduada de Fregenal de la Sierra, Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII, por méritos de la enseñanza.

Libro de Lectura para *tercer grado*, aprobado por la Iglesia. Bajo un plan tan original como sugestivo y agradable, se exponen á los niños los derechos y deberes del ciudadano en forma tal, que su conjunto constituye un libro único en la bibliografía escolar española. Lleva infinidad de hermosos grabados y una suntuosa cubierta en tricomía. Excelente libro de premio. 10 pesetas docena.

Obras altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí, Alpera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos. libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

Recreos infantiles, por doña Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución, fiestas escolares y de familia, 1'25 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de la obra nueva acompañando una faja de periódico profesional.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

Precios de suscripción

Al semestre.	3,50 ptas.
Número suelto	0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.^a enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.^o y 2.^o enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Enciclopedia de refranes y Filología popular, por un Aragonés. Obra instructiva e interesante, de 312 páginas en 16 cuadernos; toda la obra 3 pesetas, cuaderno suelto 25 céntimos.

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite, si por extravío no lo hubiese recibido. Se ha mandado estos días a todos los compañeros de la provincia.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de *Castellano*.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de